

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 1 5 MAR. 2013







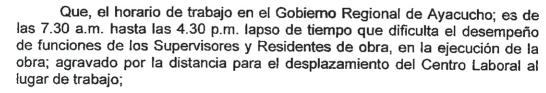
VISTO; Los Oficios N°s 143-2013-GRA/GG-GRI-SGO; 178-2013-GRA/GG-GRI-SGO y 059-2013-GRA/GG-GRI, Decretos Nros, 0990-2013-GRA/PRES-GG, 2136-2013-GRA/GG-ORADM, 2605-2013-GRA/ORADM-ORH y 250-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cinco (05) folios, sobre exoneración de registro de asistencia; y





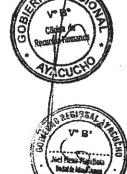
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la exoneración de registro de asistencia, tanto de entrada y salida del personal nombrado que se encuentra desempeñando las funciones de Supervisor de Obra y Residente de Obra en el ámbito de la provincia de Huamanga;



Que, el numeral 3.2.5; del Manual Normativo de Personal N°001-92-DNP, sobre Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP, precisa que cuando la naturaleza de la función o necesidad del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo, esta deberá ser autorizada por Resolución del titular de la entidad, asimismo, el Artículo 58° del Reglamento





de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Ayacucho, establece que de manera excepcional y temporal la autoridad máxima de la entidad, podrá dispensar del registro de la tarjeta de control de asistencia y del uso de la papeleta de salida, por la naturaleza de su función, requiriendo para fines de pago de remuneraciones e incentivo laboral, que el iefe inmediato presente a la Oficina de Recursos Humanos la Hoia de Record de Asistencia del mes debidamente sustentada; además, en aplicación al Articulo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la dación del presente acto resolutivo:

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Lev de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 29053 y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento 28961, 28968 y Administrativo General:

SF RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- EXONERAR, a partir de la aprobación del presente acto resolutivo la obligación de Registro de Control de Asistencia de entrada y salida del personal nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentran cumpliendo las funciones de Supervisor y Residente de Obra, por la naturaleza de las labores que realizan en las diferentes obras y/o Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho, para el periodo del año 2013.

ARTICULO SEGUNDO .- El Gerente Regional de Infraestructura y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, deberán disponer los medios de control del personal involucrado y reportar el Record de Asistencia mensual del servidor a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones, incentivo laboral y otros conceptos; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL MACUCHC

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECURIARIA GENERAL

Se Pennito a III. Capita to Iptical corp. Revolución ILEBEDO GCORUMA NÚNEZ la restra que constituye secrescripción oficial,

Executive of alders with

